



APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Accionados: **JAVIER EDUARDO GÚZMAN SILVA (E)**
Presidente encargado Colpensiones

MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de ingresos por aportes

Accionante: **MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO**

Tutela: **2022-00333** (Sentencia 1º instancia 08/08/2022).
(Decisión segunda instancia 19/09/2022)

Tutela: 2022- 00333 (Sentencia 1º instancia 08/08/2022).

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que **MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA** o quien haga sus veces, en calidad de Directora de ingresos y aportes de COLPENSIONES y **JAVIER EDUARDO GÚZMAN SILVA**, en su calidad de Presidente (e) de COLPENSIONES y superior de la funcionaria anteriormente referenciada, hubiesen acreditado el cumplimiento del fallo de tutela dictado por el Tribunal Superior de Bogotá el pasado 19 de septiembre del año 2022 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra de **MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA** o quien haga sus veces, en calidad de directora de ingresos y aportes de COLPENSIONES y **JAVIER EDUARDO GÚZMAN SILVA**, en su calidad de presidente (e) de Colpensiones.

2-. NOTIFICAR a los investigados y correrles traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncien, alleguen y/o soliciten las pruebas que pretenden hacer valer en su defensa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO:	11001 3105 040 2022 00333 00
CLASE:	Incidente Desacato
Decisión:	Abre incidente

3-. ORDENAR a **MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA** o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 19 de septiembre 2022.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO